

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR \$ 1,500
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Miércoles 9 de Marzo de 1988.

No. 48

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho (Continúa)	233
SECCION JUDICIAL	
Lista de Jurados de San Carlos, Depto. Río San Juan	234
Títulos Supletorios	235
Sentencias de Divorcio	236

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Por otra parte argumenta que el derecho a votar es una cosa y el derecho de elegir es otra, pero en ambos casos es un derecho del pueblo. Añade que el principio de no reelección dejó en Nicaragua la violación de los principios más elementales del ser humano en Nicaragua y por esos principios el FSLN se vio forzado a formarse en células en 1961 y que además está decir que la historia en América Latina se ha escrito con la sangre más joven de sus hijos, para derrocar las más sangrientas dictaduras en América Latina para aquellos que se entronizan en el poder.

Asimismo razona que su partido no llegó a la Asamblea en circunstancias anormales, sino con un mínimo de voto, pero con un máximo sentido de responsabilidad y voluntad para servir al pueblo, reclamándole sus derechos y deseos, tal como la no reelección.

Concluye exoresando que es necesario que el futuro se escriba con la experiencia del pasado; mostrando su extrañeza en cuanto a que los que en el pasado reclamaban para que

no se siguiera cayendo en el gravísimo error de la no reelección, hoy se retractan ante la historia.

El Doctor Rafael Córdoba Rivas, en primer lugar dice que la no reelección es un artículo continuo en todas las constituciones de Nicaragua, y a continuación lee el contenido de las constituciones de 1854, 1893, 1905, 1911, 1939 y 1948, haciendo ver que ninguna de ellas admitió la reelección, solamente la de José Santos Zelaya.

También menciona un pensamiento del actual Presidente de la República de México, que el presidencialismo revolucionario con no reelección, al mismo tiempo que auspicia a la unidad de la autoridad, permite la capilaridad política y con ello la renovación de la clase dirigente y la posibilidad de cambios de importancia en el enfoque de los problemas nacionales y en la estrategia para resolverlos". Hace el comentario que no es lo mismo que el régimen presidencialista de las dictaduras que se entronizan permanentes.

Hace notar que se asusta que ahora muchos representantes del FSLN fueron a dar a la cárcel por ser anti-reeleccionistas, pero ahora, por supuesto tomando en cuenta la honestidad indiscutible de Danilo Aguirre, Rogelio Ramírez, Angela Rosa Acevedo, Gustavo Vega y otros, el Representante Luis Sánchez va a tener que creer en la biblia aunque no quiera, porque están resucitando las voces de Manuel Zurita, Adolfo Altamirano, Mariano Valle Quintero, Luis Felipe Hidalgo, Adolfo Urrutia, Salvador Castillo Selva, Alfredo Antoni, Sebastián Pinel, Chato Lang, Cornelio Hüeck y otros.

A continuación aduce que no puede haber democracia con reelección, ya que por eso se pasó luchando 50 años y es una reivindicación histórica del pueblo nicaragüense a como lo es el General Augusto C. Sandino.

Igualmente argumenta que cuando se pone de ejemplo al régimen norteamericano como país donde se permite la reelección, se está haciendo apología del enemigo de Nicaragua.

(CONTINUARA)

SECCION JUDICIAL**LISTA DE JURADOS DE SAN CARLOS,
Depto. RIO SAN JUAN****ACTA No. 9**

En la ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, Zona Especial III. a las nueve y media de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo No. 1, del Decreto No. 129 de La Gaceta No. 46 del Jueves primero de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, los tribunales de jurados, reunidos en el local de la Junta Municipal de San Carlos, Río San Juan, con la presencia de los compañeros: Dr. Francisco Obando Romero, Procurador Departamental de Río San Juan, Ulises García Montano, Comisionado por la Corte Suprema de Justicia, Sub-Tnte. Alejandro González Blanco, por la Policía Sandinista de Río San Juan, compañero Pablo Vigil Terán, Juez Local de San Carlos y de Distrito por la Ley y preside la reunión, compañera Nydia Vallecillo Sevilla, Coordinadora de la Junta Municipal y Comisionada por la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de elegir sesenta jurados desinsaculados, de un total de ochenta electos, insaculados en una urna y en Cédulas iguales y después de la selección concienzuda al que se refiere el Decreto anterior, saliendo elegidos los jurados que fungirán en el presente año y de la manera siguiente:

JURADOS PROPIETARIOS 1987-1988:

- 1.- Ana Lorena Guadamuz Arana
- 2.- Pedro Arcia Flores
- 3.- Carlos Tenorio
- 4.- Antonia Fonseca de Espinoza
- 5.- Norma Toruño Ugarte
- 6.- Salvador López Simpson
- 7.- Esperanza Guevara Silva
- 8.- Róger Vigil Terán
- 9.- Anabel Chamorro Calderón
- 10.- María Auxiliadora Valle de Obando
- 11.- Ernesto Gadea Sequeira
- 12.- Yadira Bravo Castillo
- 13.- Anamaria Fuentes de Chamorro
- 14.- Manuel Alemán
- 15.- Luis Ríos Mercado
- 16.- Thelma Chamorro Centeno
- 17.- Bertha Alaniz Granja
- 18.- Juan Carlos González
- 19.- Filomena García Montano
- 20.- Ela Villalta de Ríos
- 21.- Wilfredo Reyes González
- 22.- Carmen Obando de Corea
- 23.- Francisco Centeno Fonseca
- 24.- Leopoldo Aquiles González
- 25.- Socorro Terán Hurtado
- 26.- Ana Terán de Gómez

- 27.- Gloria Guevara Eilva
- 28.- Gregorio Orozco Sandoval
- 29.- Leonza Galeano Silva
- 30.- Gustavo Castillo Arias
- 31.- Guillermo Leonel Ubau Hernández
- 32.- Carlos García Montano
- 33.- Mercedes Bermúdez Picado
- 34.- Orlando Pineda Flores
- 35.- Rosario Gutiérrez Romero
- 36.- Jenny Guerrero Hernández
- 37.- Imara McRea de Valencia
- 38.- Alonso Galarza Ortíz
- 39.- Eddy Chavarría Sequeira
- 40.- Donald Romero Sandino
- 41.- Erasmo Corea Chávez
- 42.- Pablo Campos Romero
- 43.- Luis Eduardo Barrios Granja
- 44.- Flora Mejía de Salazar
- 45.- Auxiliadora Páramo Cortéz
- 46.- Carlos Reyes Viera
- 47.- Fernando Obando Romero
- 48.- María Ibarra Rivera
- 49.- Rosa Chamorro de Figueroa
- 50.- Abad Urtecho Díaz
- 51.- Marilú Pallavicini Díaz
- 52.- Thelma Narvárez de Guadamuz
- 53.- Angéla Arana Gutiérrez
- 54.- Huxdín Díaz
- 55.- Manuel Arcia Mayorga
- 56.- Rosa María Menocal Sandoval
- 57.- Oscar Bernabé Meléndez Cruz
- 58.- Roberto Vallecillo Sevilla
- 59.- Juan Montiel Silva
- 60.- Mauricio Martínez Barrera

JURADOS SUPLENTE 1987-1988:

- 1.- Erlinda Gómez Lanzas
- 2.- Róger Corea Obando
- 3.- Israel Chavarría Aburto
- 4.- Guillermo Aragón Santamaría
- 5.- Maribel Chamorro Monjarrez
- 6.- Lilliam Galeano Obregón
- 7.- Armando Terán Gutiérrez
- 8.- Salvador Campos García
- 9.- Carlos Manuel Corea Balladares
- 10.- María Raquel Arana Dormos
- 11.- Alicia Villalta Vallecillo
- 12.- Olga Avellán de Terán
- 13.- René Ríos Castillo
- 14.- Rosario Martínez Robles
- 15.- Carlos Corea Obando
- 16.- René Ochomogo Ugarte
- 17.- María Angélica Ramírez Toruño
- 18.- Eduardo Romero Mejía
- 19.- Meylan Leytón Sandoval
- 20.- Carlos Salazar Alfares.

Concluyó este acto, y leída que le fue la presente la encontramos conforme. aprobamos, ratificamos y firmamos a los primer día de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Francisco Obando Romero, Procurador Dptal de Río San Juan. - **Virgilio Ulises García**

Montano, Comisionado por la Corte Suprema de Justicia. — Sub-Tnte. **Alejandro González Blanco**, Jefe de la Policía Sandinista de Río San Juan. — **Mario Vigil Terán**, Juez Local de San Carlos y de Distrito, por la Ley. — **Nydia Vallecillo Sevilla**, Coordinadora de la Junta Municipal y Comisionada por la Corte Suprema de Justicia. — **Alicia Villalta Vallecillo**, Secretaria.

Titulos Supletorios

Reg. No. 408 — R/F 237555 — Valor ₡ 21,675.00

Victor Jarquín Polanco, solicita título supletorio finca urbana Empalme Boaco, veinticinco varas cuadradas, con casa habitación, Norte: Alejandro Rodríguez; Sur: Marcelino Gómez, Este: Lucrecia Jirón, Oeste: María Alvarado.

Opónganse término legal.

Boaco, tres Febrero mil novecientos ochenta y ocho. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 432 — R. F 963786 — Valor ₡ 21,675.00

Justo y Rodolfo Arias, solicitan Supletorio rústico Comarca "Guapinol"; linderos: Norte, Sur, Ernesto Arias hermanos, Oriente, Francisco Morales; Poniente, Francisco Rivas.

Juzgado Civil Distrito. Granada veinte Enero mil novecientos ochentiocho. — *A. Bermúdez Sria.*

3 1

Reg. No. 1947 — R/F 754897 — Valor ₡ 1,500.00
Complemento: R/F 237319 — Valor ₡ 20,175.00

Rosa González, solicita Título Urbano, Rivas, Norte: Aloia Cruz, Sur: Rafaela Navarrete, Ana Novoa, Antonio Incer; Este: Polin Núñez, Oeste, Avenida.

Opóngase.

Rivas, siete Abril mil novecientos ochentiseis. — Juzgado Civil. — *Dolores Zúñiga. Sria.*

3 1

Reg. No. 588 — RF 287904 — Valor ₡ 21,675.00

Martha Cortéz, solicita Supletorio, Urbano: San Juan del Sur, limitada: Norte y Poniente: Calle Pública; Oriente: Propiedad Estado, Sur: Propiedad de Adelaida Cortéz.

Opóngase.

Juzgado Distrito, uno de Febrero mil novecientos ochentiocho. — *Damaris Romero Sria.*

3 1

Reg. No. 589 — R/F 287902 — Valor ₡ 21,675.00

Adelayda Cortéz, solicita Supletorio, Urbano, San Juan del Sur, Rivas, Norte: Martha Cortéz, Sur: Teresa Jarquín, Oriente: Estado, Poniente: Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Febrero mil novecientos ochentiocho. — *Dolores Zúñiga. Sria.*

3 1

Reg. No. 591 — R/F 287510 — Valor ₡ 21,675.00

Theima Pérez, solicita Supletorio, La Virgen, Rivas, Norte. Rafael Vilchez, Oriente, Calle, Poniente: Carretera, Sur: Armando Vilchez.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Ramo Civil. Rivas quince, Enero mil novecientos ochentiocho. — *Margot Valdés Secretaria.*

3 1

Reg. No. 592 — R/F 287069 — Valor ₡ 21,675.00

Fernando Hernández Ortíz, solicita Título, Altigracia, Norte: Felliciana Hernández, otros; Sur: Ma. Hernández, otros; Oriente: Cipriano Aguirre, otros; Poniente: Victoriana Cordero.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, quince Enero mil novecientos ochentiocho. — *Damaris Romero. Sria.*

3 1

Reg. No. 594 — R/F 283615 — Valor ₡ 21,675.00

Alfredo Romero, Hernán Romero, solicitan Título Urbano; La Virgen, Rivas, Norte; Emperatriz Ruiz, Sur; Carretera, Oriente, Evangelina Pérez, Poniente; Leonte Duarte.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas once, Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Margot Valdés Sria.*

3 1

Reg. No. 596 — R/F 307763 — Valor ₡ 21,675.00

Isidro Centeno González, solicita Supletorio Urbano, Somoto; Este, Erasmo Idiaquez; Oeste, A succión Figueroa; Norte, Antonio Sánchez; Sur, Isabel Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintisiete Enero mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano Sria.*

3 1

Reg. No. 597 — R/F 307932 — Valor ₡ 21,675.00

Rosaldo Betanco Díaz, solicita Supletorio Urbano, Las Sabanas; Norte, Bertilda Pérez; Sur, Ramón Elías; Oriente, Secundino Betanco; Occidente, Saú López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, uno Febrero mil novecientos ochentiocho. — *Reyna de Cano. Sria.*

3 1

Reg. No. 598 — R/F 368733 — Valor ₡ 21,675.00

Eva Maldonado Flores, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Luz Adilina Desayes; Sur, Lindolfo Moreno; Oriente, Carmen García, otros; Occidente, Ventura Moncada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintinueve Enero, 1988. — *José Liberato Jarquín Cáceres Sria.*

3 1

Reg. No. 599 — R/F 368611 — Valor ₡ 21,675.00

Magdalena Fiallos Ramos supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Socorro Mercado; Sur, calle-jón, Petrona Orozco; Oriente, Nubia González; Occidente, Andrés Fiallos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinticinco Agosto, 1986. — *J. Liberato Jarquín C. Sria.*

3 1

Reg. No. 600 — R/F 368612 — Valor ₡ 21,675.00

Martha Elizabeth Gómez López, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, calle, Ronaldo Gómez; Sur, Elbia Rosa Vallecillo; Oriente, calle, Camilo Meza; Occidente, Juan Cáliz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintisiete Enero, 1988. — *José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.*

3 1

Reg. No. 614 — R/F. 307852 Valor ₡ 21,775.00

Antonio Rivera Jiménez, solicita Supletorio Urbano, Somoto, linderos: Norte, rastro público; Sur, Calle enmedio, Bernabé Osorio; Oriente, Francisco Valladárez; Occidente, Calle enmedio, Arturo Armijo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintinueve Enero mil novecientos ochenta y ocho. — *Reyna Martínez de Cano Secretaria.*

3 1

Reg. No. 315 — R/F 307271 — Valor ₡ 21,675.00

Kora Marina Herrera Núñez, solicita supletorio urbano, Somoto, Norte, Nubia Montalván; Sur, Ramón Rodríguez, calle; Este, Leonor Rodríguez; Oeste, Leovigildo Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Octubre veintiuno mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano Sria.*

3 1

Reg. No. 313 — R/F 307266 — Valor ₡ 21,675.00

Maricela de Jesus García Lira, solicita supletorio urbano, Somoto, Norte, Donald Pineda; Sur, Ignacio Palma; Este, calle, Cristino Izaguirre; Oeste, Mercedes Peña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Diciembre veintitrés mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano, Secretaria.*

3 1

Reg. No. 314 — R/F 307268 — Valor ₡ 21,675.00

Thelma Pérez Carrasco, solicita supletorio urbano Yalaguina, Norte, Isabel Gómez, calle enmedio; Sur, Leocadia Calderón; Este, Napoleón Tercero; Oeste, Reinaldo González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Diciembre veintitrés mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano, Secretaria.*

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 415 — R/F 971093 ₡ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Agosto veintisiete declaró disuelto matrimonio unía Alberto Castellón Ramírez y Alina Useda Jiménez, Masaya Septiembre tres, mil novecientos ochentisiete. — *Conny Pérez de Cruz, Secretaria.*

Reg. No. 416 — R/F 893176 ₡ 7,225.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Noviembre catorce año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Gerardo Izaguirre Blandón y Sonia Quiroz Bermúdez. Masaya Diciembre dos mil novecientos ochentisiete. — *Conny Pérez de Cruz, Secretaria.*

Reg. No. 418 — R/F 862022 ₡ 7,250.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Noviembre diecisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Reynaldo Alfredo Manzanares Avendaño y María Auxiliadora Gutiérrez Ordóñez. Masaya Noviembre veintisiete mil novecientos ochentisiete. — *Conny Pérez de Cruz, Secretaria.*

Reg. No. 476 — R/F 398641 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y veinticuatro minutos de la mañana del día trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el Vínculo de los Señores Francisco Jacinto Ramírez Guzmán y Violeta del Carmen Areas Bonilla. — Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arróliga B. Sria.*

Reg. No. 475 — R/F 398644 — ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y veinte minutos de la mañana del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Haroldo José Díaz Arguello y Cristian Martina del Carmen Lugo B. — Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arróliga B. Sria.*

Reg. No. 417 — R/F 893585 ₡ 7,225.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Noviembre treinta año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Pedro Joaquín Pavón Mercado y Martha Florencia Gutiérrez Nicaragua. Masaya Diciembre nueve mil novecientos ochentisiete. — *Conny Pérez de Cruz, Secretaria.*